

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2017 mayo 29.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2017, bajo la Presidencia del Ing. Ronald Pablo Ibañez Barreda Alcalde, contando con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL DE APROBACIÓN TASA Y METODOLOGIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTIA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y SIMILARES"; estando a: (i) Informe N° 129-2017-GAT-MDJLBYR, (ii) Informe N° 061-2017-GAT-asj, (iii) Memorando N° 074-2017-GAT-MDJLBYR, (iv) Circular N° 005-2017-SG/MDJLBYR, (v) Informe N° 042-2017-JAAY-SGRyR-GAT/MDJLBYR, (vi) Informe Legal N° 383-2016-OAJ/MDJLBYR, (vii) Informe Legal N° 097-2017-OAJ/MDJLBYR, (viii) Informe N° 366-2016-GAT/MDJLBYR, (ix) Informe N° 054-2017-GAT/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las Municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, lo que guarda correspondencia con lo establecido en el Artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Oficio N° 095-2015-MPA/GAT a alcanzado las observaciones a la Ordenanza que aprueba la **METODOLOGIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA POR EL USO O EXPLOTACION DE LA VIA PUBLICA CON ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y SIMILARES**, habiendo sido resuelto estas observaciones con el Informe N° 044-2015-CCZ-GAT/MDJLBYR; se ha tomado las recomendaciones de este mismo informe para la reformulación de esta Ordenanza, quedando de esta manera subsanada las observaciones planteadas por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa entidad encargada de la ratificación de esta norma;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 79° numeral 3) es una función específica exclusiva de las municipalidades distritales lo señalado en numeral 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 40° y 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los pronunciamientos favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 097-2017-OAJ/MDJLByR, y de la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 129-2017-GAT-MDJLBYR, y;

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA

APRUEBAN TASA Y METODOLOGIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTIA POR EL USO O EXPLOTACION DE LA VIA PUBLICA CON ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y SIMILARES

ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA TASA: APROBAR la TASA que resulta de la aplicación de la metodología y fórmulas determinadas para el uso o explotación de la vía pública con anuncios publicitarios y similares contenidas en la presente norma para la jurisdicción del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA METODOLOGIA Y FÓRMULAS: APROBAR la metodología y fórmulas para la determinación de la cuantía por el uso o explotación de la vía pública con anuncios publicitarios y similares para la jurisdicción del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, utilizando las variables y fórmulas que a continuación se describen.

TUVP	= Tasa por uso o explotación de la vía pública
VA	= Valor Arancel de vía y lugar
AA	= Área del Anuncio
H	= Altura del anuncio publicitario
L	= Largo del anuncio publicitario
AIA	= Área de influencia o avance del anuncio
N	= N° en ml de la altura o largo del anuncio

1). Fórmula para obtener la tasa por uso o explotación de la vía pública (TUVP)

$$TUVP = VA * (AA + AIA)$$

2). Fórmula para obtener área del anuncio (AA)

$$AA = H * L$$

3). Fórmula para obtener área de influencia o avance del anuncio (AIA); El AIA no se considera para 1 m² y será aplicable para anuncios publicitarios mayores a 1 m².



$$AIA = [(n*H)*2 + (n*L)]$$

Asimismo, la fórmula de AIA no es aplicable para anuncios publicitarios autorizados en propiedad privada, debiendo ser únicamente aplicable a anuncios publicitarios autorizados y ubicados en su integridad en vía pública.

Las tres fórmulas diseñadas y formuladas se deben aplicar en todos los casos similares de explotación de uso de vía pública.

ARTÍCULO TERCERO.- DEL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: La obligación nace en el momento en que queda autorizado mediante la emisión de una Resolución de Gerencia, debiendo tomarse en cuenta la fecha de la emisión de dicho documento como inicio de la obligación tributaria.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LA PERIODICIDAD DE PAGO: Queda determinada que la periodicidad de pago para la cancelación es anual y al contado, debiendo efectuarse el pago previo a la autorización o renovación de la autorización.

Para que la Gerencia de Administración Tributaria pueda ejercer sus facultades de determinación, fiscalización y extinción de la obligación tributaria de manera anual de este tipo de tributos se determina que el cumplimiento de esta obligación debe ajustarse a un período fiscal, es decir, el período de pago se debe considerar de 01 enero al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO QUINTO.- SOBRE EL PERIODO DE AUTORIZACIÓN: La autorización debe ajustarse a un período fiscal, es decir de la fecha de autorización hasta el 31 de diciembre.

Si la autorización es otorgada dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, para los efectos de pago de esta obligación se tomara en cuenta como ejercicio completo.

Si la autorización se produce pasado el primer trimestre de un ejercicio fiscal, para los efectos de esta autorización y cumplimiento de esta obligación se tomara la parte proporcional faltante al 31 de diciembre, y la fórmula para determinar esta nueva tasa por uso o explotación de la vía pública (NTUVP) será:

Nueva tasa por uso o explotación de la vía pública (NTUVP) será igual a la tasa por uso o explotación de la vía pública (TUVP) dividido entre 12 y multiplicado por los meses faltante (MF):

$$NTUVP = (TUVP/12)*MF$$

Esta fórmula y lo descrito en el párrafo precedente solo son aplicables dentro del primer período fiscal y únicamente para igualar los periodos de pagos y periodos de autorización.

ARTÍCULO SEXTO.- SOBRE LAS AUTORIZACIONES YA OTORGADAS: Las autorizaciones ya otorgadas y las vencidas se ajustan a los artículos cuarto y quinto de la presente norma para los efectos del tiempo de autorización y cumplimiento de la obligación Tributaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y RIVERO
 Creada por Ley N° 20455
 AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SÉTIMO.- SOBRE LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: Se otorga facultades al Gerente de Administración Tributaria para que a través de Resolución de Gerencia Pueda crear formatos o formularios y los procedimientos para la fiscalización y control dirigidas a captar el integro de los recursos financieros por tal concepto.

ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA CONTINUIDAD O RENOVACION DE LA AUTORIZACIÓN Y CESE DE LA EXPLOTACIÓN DE LA VIA PUBLICA: el administrado o contribuyente de continuar con la explotación de la vía pública se encuentra obligado a renovar la autorización, debiendo efectuarse 30 días calendarios previos al vencimiento de la autorización a renovar, para ello, presentará una declaración jurada anual de continuidad solicitando la renovación de la autorización acompañando copia de los recibos de pago correspondientes por derecho de autorización y uso o explotación de la vía pública.

Concluida su actividad económica de explotación o uso de la vía pública, debe el contribuyente comunicar a la Administración tributaria de tal acto, a fin de dejar de ser contribuyente y desgravar la obligación a que tiene con la Municipalidad distrital de Bustamante y Rivero.

La Municipalidad en caso de necesidad pública o que afecte a terceros directa o indirectamente o que vaya en contra de la salud o integridad de las personas o contra el medio ambiente podrá revocar dicha autorización.

ARTÍCULO NOVENO.- DE LA RESPONSABILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DEL PAGO: Es responsabilidad del administrado o contribuyente pagar esta obligación en las formas que se determinan en la presente Ordenanza la persona natural o jurídica a cuyo nombre resulte la autorización para el usufructo o explotación de la vía pública con el anuncio publicitario y se establece como responsable solidario en caso de incumplimiento por parte del deudor tributario a las personas naturales o jurídicas que contratan el servicio de publicidad para su explotación directa, ya que, esta corresponsabilidad se impone sobre un mismo hecho generador.

ARTÍCULO DECIMO.- DE LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN EXISTIR: Cualquier controversia de existir se aplicaran supletoriamente las normas: Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias correspondientes y las normas pertinentes que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



c.c. Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Planeamiento
 Gerencia de Administración Tributaria
 Gerencia de Fiscalización Municipal
 Mesa de Partes
 RPIB/lof.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
 Abog. Marcelo H. Luque Rafael
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Ing. Ronald Raúl Sarrutín
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017-MDJLBYR



INCORPÓRESE A LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

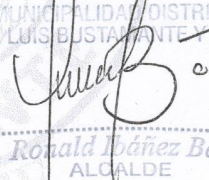
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA.- la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia una vez que la tasa correspondiente por derecho de trámite; y la metodología para la determinación de la cuantía por el uso o explotación de la vía pública con anuncios publicitarios y similares, sea ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

José Luis Bustamante y Rivero 2017, Junio 23.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Marcelo H. Luque Rafael
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Báñez Barreda
ALCALDE

Entidades públicas de Arequipa deben más de S/ 6 millones a las AFP

PEDIDO. Presidenta de las AFP pide que se acojan a decreto para condonar deuda.

Elizabeth Gamarra
Arequipa

Las instituciones públicas de la región Arequipa deben a las empresas Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP) S/ 6 millones 357 mil 486. La deuda se acumuló porque las entidades no depositaron los aportes en las cuentas individuales de cada trabajador.

A nivel nacional el monto asciende a S/ 14 millones 529 mil, siendo los perjudicados 382 mil 216 afiliados.

La presidenta de la Asociación de AFP, Giovanna Priale Reyes, manifestó su preocupación porque por diferentes motivos, desde el año 1993, las instituciones no realizaron los pagos, perjudicando a sus empleados. Esto generó que no

puedan incrementar el dinero en sus cuentas individuales de capitalización, sumar meses de aportación ni tener rentabilidad en sus fondos.

Ante esta situación, Priale Reyes hizo un llamado a los gobiernos regionales y locales para que se acojan al Decreto Legislativo 1275, que se emitió en diciembre de 2016. Con esta norma las entidades pueden conciliar y reprogramar las deudas que mantienen con el Sistema Privado de Pensiones y así incluir una partida dentro del presupuesto del 2018, para hacer los pagos de manera fraccionada.

"Es una oportunidad única, que se ha dado por primera vez para que los gobiernos locales y regionales paguen. Les reducirán los intereses



VISITAS. Giovanna Priale, presidenta de las AFP, recorre el Perú para escuchar a población.

En promedio, 6 de cada 10 personas no está afiliada a ningún sistema de pensiones. Además, 7 de cada 10 afiliados están en una AFP.

moratorios. Esta norma vence el 31 de julio, esperamos que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) realice las coordinaciones con el Congreso para que se amplíe por lo menos hasta noviembre", dijo Priale.

El MEF recién emitió el reglamento del decreto hace 15 días y aún está pendiente que haga lo propio la Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFPs. Hasta la fecha, ninguna institución del Estado se acogió a este decreto.

CIFRAS

En Arequipa 285 mil 911 personas están afiliadas al Sistema Privado de Pensiones, que representa el 4% del país. A nivel nacional, son 6 millones de personas inscritas en las AFP Integra, Profuturo, Habitat y Prima; sin embargo, son 2 millones 800 mil están al día en sus aportaciones.

En tanto, en la Oficina de Normalización Previsional (ONP), son 4 millones de afiliados y casi 2 millones pagan todos los meses.

Transportistas quieren integrar mesa de diálogo para discutir reajuste de pasajes

Arequipa. Los empresarios del transporte urbano están dispuestos a integrar la mesa de diálogo que instaló la Municipalidad Provincial de Arequipa para discutir el incremento del pasaje urbano.

Augusto Peralta Palo y Patrick Quilca Poccohuanca, gerentes de las empresas Cotaspá y Deán Valdivia S.A., respectivamente, indicaron que participarán si son convocados.

Ambos coincidieron que el cobro actual está justificado debido al incremento de los costos operativos.

Peralta Palo señaló que el precio de los repuestos, combustible, aceites, insumos y autopartes subieron.

De otro lado, Quilca Poccohuanca refirió que podría sustentar técnicamente el reajuste. "Ya no sería rentable si cobramos 50 céntimos a los universitarios. En todo caso, tendría que subir el pasaje adulto, tenemos que tomar en cuenta que los escolares pagan menos y hay personas exoneradas", dijo.

Usan video para identificar a peperas autoras de crimen

Arequipa. A tres meses de la muerte del vigilante Sammy Valencia Medina (24), que fue "pepeado", las autoridades buscan identificar a las autoras con un video. La noche del 12 de marzo, el joven fue hallado muerto en la habitación del hostel Ruby de la Av. Vidaurrazaga de Bustamante y Rivero.



Buscan identificar a pepera.

Ese mismo día, a las 05.14 horas, Valencia y su amigo ingresaron al hostel junto a las desconocidas. Una hora después las sospechosas sa-

lieron del local, después de robar los celulares y dinero de sus dos víctimas.

En el video se aprecia que se cambiaron de ropa e intentaron salir sin avisar a la cuartelera, pero la puerta estaba cerrada y tuvieron que esperar a que les abran.

Por la tarde, el amigo de Valencia se recupera y se va del hostel sin imaginar que su amigo ya estaba muerto. La policía creyó que se trataba de un suicidio y con la necropsia se determinó que lo doparon.

Desde ese día se inició una investigación para encontrar a las sospechosas. Al momento solo tienen el video y piden ayuda a la población para identificarlas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
FE DE ERRATAS
ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017-MDJLBYR
INCORPÓRESE A LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL
ÚNICA.- la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia una vez que la tasa correspondiente por derecho de trámite; y la metodología para la determinación de la cuantía por el uso o explotación de la vía pública con anuncios publicitarios y similares, sea ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa
José Luis Bustamante y Rivero 2017, Junio 23.
Abog. Marcelo H. Luque Rafael SECRETARIO GENERAL
Ing. Ronald Barreda AGUIA

Señalarán camino para ascender al volcán Misti

Arequipa. Para evitar que más personas se sigan perdiendo ascendiendo al volcán Misti, el club de Andinismo de Arequipa junto a la Municipalidad Provincial de Arequipa están coordinando instalar señalización permanente en el macizo.

Alberto Díaz Medina, presidente de dicho club, indicó que la propuesta es poner postes o mástiles con base de cemento. Estos serán colocados en zonas accesibles en la ruta de Pastores, Nido de Águilas y en la misma cumbre. El especialista recomendó a todas las personas hacer las

excursiones acompañados de un guía. Añadió que si suben en grupo no deben separarse y deben dejar señales en el camino.

Como se recuerda, el joven Jhon Barrientos se perdió subiendo al macizo en abril y su cuerpo fue encontrado dos meses después.

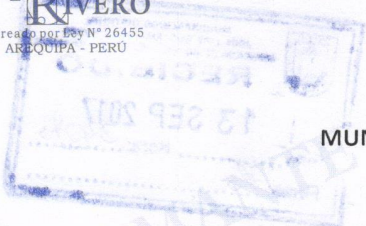
De otro lado, la comuna anunció que el domingo 27 de agosto se realizará la edición XXIII de la clásica Competencia Internacional de Ascenso al Misti. Son 28 kilómetros de camino que tendrán que recorrer los participantes.

CONVOCATORIA DE PERSONAL
ASESOR LEGAL
• Título de Abogado, de preferencia con estudio de Maestría y especialización en derecho Bancario.
• Experiencia mínima como Asesor Legal de tres (03) años en el Sistema Financiero y un (01) en Cooperativas.
• Disponibilidad para trabajar en Moquegua.
JEFE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
• Título Profesional en Economía, Contabilidad, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial y/o carreras afines.
• Especialización en cursos de Gestión de compras, Control de Inventarios y Almacén.
• Experiencia no menor de un (01) año como Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial o afines; y tres (03) años en puestos relacionados a logística, distribución y administración de almacenes.
SUPERVISOR DE RECAUDACIÓN Y NEGOCIACIÓN
• Bachiller o Titulado de: Abogado, Economista y Administración de Empresas, Ingeniero Industrial y/o carreras afines. Técnico en contabilidad y/o administración.
• Mínimo tres años de experiencia como Supervisor de Recaudación y Negociación o puestos similares en entidades financieras.
• Disponibilidad para radicar en Moquegua.
ASISTENTE DE CREDITOS
• Título profesional o bachiller en Economía, Contabilidad, Administración y/o carreras afines.
• Especialización en cursos crediticios y marketing.
• Mínimo de un (01) año en el cargo y/o desempeñando funciones similares y dos (02) años en instituciones financieras o sistema de seguros o sistema de pensiones.
• Disponibilidad para radicar en Moquegua.
IMPORTANTE: Si desea participar en nuestro proceso de selección, usted tendrá que enviar su curriculum vitae no documentado con foto actualizada y pretensiones salariales al email: opcionesdetrabajo_01@gmail.com indicando el presteo al cual está postulando, proceso de selección hasta el 01 de Julio del 2017.

CLUB MEJIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se cita a los señores asociados a sesión de Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día lunes 03 de julio del 2017, a las 19:00 horas en Primera Citación y 19:30 horas en Segunda Citación, en el Salón VIP del segundo piso del Club Internacional de Arequipa, ubicado en Av. Bolognesi s/n Yanahuara - Arequipa
ORDEN DEL DIA:
1. Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017-2018
2. Aprobación de Cuota Social Ordinaria 2018
3. Inversiones en Activos Fijos
4. Financiamiento de Cuotas Sociales
Arequipa, 23 de junio del 2017
EL CONSEJO DIRECTIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017-MDJLBYR

Con fecha 24 de junio de 2017, se publico en el Diario La República, la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDJLBYR y mediante Informe N°346-2017-GAT/MDJLBYR la Gerencia de Administración Tributaria solicita Fe de Erratas.

En el Artículo Segundo:

DICE:

“N = N° en ml de la altura o largo del anuncio”

DEBE DECIR:

“n = 1”

José Luis Bustamante y Rivero, 2017 agosto 28.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Abog. *Marcelo H. Luque Rafael*
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Ing. *Ronald Ibañez Barreda*
 ALCALDE

- c.c.: Alcaldía
 Gerencia Municipal
 O. Asesoría Jurídica
 O. Planeamiento y Presupuesto
 O. Administración Financiera
 Gerencia de Administración Tributaria
 RPIB/mhlr





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1074

Arequipa, 2017, noviembre, 3

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDJLBYR de fecha 29 de mayo de 2017 que aprueba la Tasa y Metodología para la Determinación de la Cuantía por el Uso o Explotación de la Vía Pública con Anuncios Publicitarios y Similares", con la cual pretende crear la Tasa por el uso o explotación de bienes públicos y regular su metodología de cálculo;

Que, con Informe N° 080-2017-MPA/GAT/SGRT la Sub Gerencia de Registro Tributario concluye que el petitorio ha cumplido con las formalidades correspondientes, señalando que de acuerdo al Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria que crean, modifican, suprimen o exonerar los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el Dictamen Legal N° 1382-2017-MPA-GAJ, el Concejo Municipal por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDJLBYR de fecha 29 de mayo de 2017, que "ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y SIMILARES

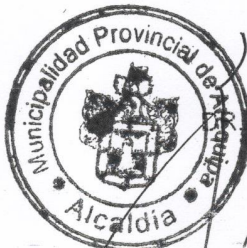
Artículo 2°.- Disponer que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

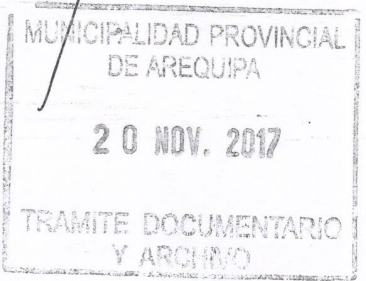
Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



ROG. LUIS HIDALGO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL (e)



ALFREDO ZEGARRA TEJADA
ALCALDE DE AREQUIPA



Melgar entrena desde enero

PRETEMPORADA. Jugadores deberán pasar pruebas médicas y físicas con el objetivo de pasar a la fase de grupos de la Copa Libertadores 2018.

César A. Espinoza Ll.

El tres de enero de 2018 arranca con 30 jugadores la pretemporada del FBC Melgar con miras a la Copa Libertadores y torneos locales.

Gustavo Vivanco, jefe de equipo del cuadro rojinegro, indicó que están por definir el hotel que será la base de Melgar y las sedes donde harán las pruebas médicas, trabajos físicos y tácticos bajo el mando

de Enrique Meza.

El objetivo en 2018 es hacer una buena Copa Libertadores, primero deben pasar a la fase de grupos, su primer partido sería el 31 de enero. Buena parte del plantel se quedará, dentro de los extranjeros que llegarán estaría un delantero.

El 19 de diciembre, Vivanco viajará a Asunción, Paraguay para participar del sorteo de la Copa Libertadores, además aprovechará su estadía para

conocer al detalle los requisitos que deben cumplir los estadios que serán utilizados en el torneo internacional.

La intención del club es usar el estadio Melgar pero su pésimo estado podría obligarlos a regresar al Monumental de la Universidad Nacional de San Agustín.

ORGULLO ROJINEGRO

El DT de Melgar, Enrique Meza, en una entrevista que

dio a GolPerú dijo que su equipo fue competitivo en la recta final del Clausura y que está orgulloso de sus jugadores.

"Es un orgullo estar en Melgar, el próximo año quiero darle al hincha una alegría", dijo.

Sobre su renovación indicó que hoy deben hacer oficial su anuncio como DT de Melgar y que ya trabaja con los directivos en la renovación de jugadores, como en los refuerzos extranjeros.



PREPARACIÓN. Con 30 jugadores inician pretemporada.

QUIERE SER DE PRIMERA Binacional saldrá a ganar a CNI el domingo



Entrenan para ganar.

El asistente técnico de Binacional, Paul Rodríguez, espera que la final de la Copa Perú sea transparente y que el domingo saldrán a ganar sí o sí a CNI de Iquitos para ascender a Primera División. Sobre posibles incentivos a jugadores de Mariátegui para dejarse golear por Grau, señaló que no cree que los jugadores del cuadro de la región San Martín quieran regresar a su ciudad con tres derrotas.

Ayer, el equipo de Paucarpata entrenó por la tarde, no hay lesionados y entrenan con tranquilidad, saben que merecieron ganar al Grau, pero el fútbol es así no siempre se gana pese a ser superior al rival. Deben mejorar la puntería si quieren ganar la Copa Perú.

CAMANÁ DE FIESTA Campeón Mundial recibió homenaje

Arequipa. El ajedrecista Julio Granda fue recibido en su ciudad natal por una banda de músicos y una comitiva del Municipio Provincial de Camaná por haber logrado un nuevo título mundial en Italia el mes pasado.

Granda, campeón del Torneo de Ajedrez Sénior, arribó a la tierra que lo vio crecer a las 20.17 horas de ayer en medio de aplausos por la población que se constituyó en la Plaza Mayor y calles aledañas. De esta forma recibió un merecido homenaje, en Arequipa y en Lima no ocurrió lo mismo.

AVISO DISCULPAS PÚBLICAS
YO, JOSÉ DAVILA FLORES, INGENIERO INGENIERO REGISTRADO CON DNI N° 4196415, ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, ESCUELA DE CONTABILIDAD, POR EL PRESENTE DOCUMENTO PIDO DISCULPAS POR LOS ACTOS Y COMENTARIOS CONTRA EL HONOR QUE HE REALIZADO EN AGRADO DEL SEÑOR OCTAVIO LAMBE CHURBA, DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

4196415

PUBLICIDAD
ILO
Telefax: 053 485099

EDICTO
RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTAS POR ERROR Y/O OMBORNO NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR
LEY 26497 - DS 015-06 PCM - DM15-GRC/032
Ante el Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Paucarpata-Arequipa, Don(ña): GARY LLOCLLA SULCHA ha solicitado con fecha 29 NOV 2017 la rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento (D) - Matrimonio () - Defunción () con folio N°68271672-2010 cuyo titular es: MATIAS GABRIEL CACERES LLOCLLA Que en el campo de datos DEL PRENOMINBRE DE LA MADRE DEL TITULAR DICE: GARY DEBENIDO SER LO CORRECTO: GABY
Por lo que solicita se corrija el error.
Paucarpata, 06 DIC 2017
Lic. Gabriel Parichagua Mayta
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL
DNI. 29574900

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1074
Arequipa, 2017, noviembre, 3
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:
El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDILBYR de fecha 29 de mayo de 2017 que aprueba la Tasa y Metodología para la Determinación de la Cuantía por el Uso o Explotación de la Vía Pública con Anuncios Publicitarios y Similares con la cual pretende crear la Tasa por el uso o explotación de bienes públicos y regular su metodología de cálculo;
Que, con Informe N° 080-2017-MPA/GAT/SGRH la Sub Gerencia de Registro Tributario concluye que el petitorio ha cumplido con las formalidades correspondientes, señalando que de acuerdo al Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria que crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia;
Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el Dictamen Legal N° 1382-2017-MPA-GAJ, el Concejo Municipal por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA
Artículo 1°.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDILBYR de fecha 29 de mayo de 2017, que "ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y SIMILARES."
Artículo 2°.- Disponer que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:
Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

PUBLICIDAD
La República
TACNA
Telefax: 052 245629

COMUNICADO
La Corte Superior de Justicia de Arequipa necesita contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica para la realización del Servicio de conciliación de bienes patrimoniales de planta y equipo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa - Período 2017.
Los interesados deberán apersonarse a la Gerencia de Administración Distrital sito en calle Peral 110 Interior 2do. Piso, Oficina de Logística, dentro del horario de oficina de 07:45 a 13:00 horas y de 13:45 a 15:45 horas para recabar los términos de referencia del servicio.
Atentamente.
La Comisión

Ordenanza Municipal N° 224
Que Aprueba el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Cayma 2017-2018"

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma,
POR CUANTO:
El Concejo Municipal de Cayma, en sesión extraordinaria del 30 de noviembre del 2017;
VISTO:
El Informe N° 00161-2017-MDC/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental del 24 de noviembre del 2017 y el Informe Legal N° 0333-2017-OAJ-MDC de la Oficina de Asesoría Jurídica del 30 de noviembre del 2017, respecto del proyecto de ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Cayma 2017-2018;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, refiere que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales.
Que, el Artículo 1 del Título preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el deber irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.
Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, refiere que el Artículo 22.- Las Municipalidades: Las municipalidades provinciales, en el ámbito de su jurisdicción;
Que, el 7° de Octubre del 2009 se aprobó la Ley N° 29419, que regula la actividad de los recicladores, estableciendo que los Gobiernos locales, provinciales y distritales deben encargarse de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en su respectiva jurisdicción;
Que, el numeral 29 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concede al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, entre otros, asimismo de conformidad al numeral 35 del mismo artículo, le corresponde las demás atribuciones conforme a Ley.
Que, el 24 de noviembre del 2017 mediante Informe N° 00161-2017-MDC/GGA la Gerencia de Gestión Ambiental presentó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Cayma 2017-2018, con la finalidad de que pueda ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;
Que, el 30 de noviembre del 2017 mediante Informe Legal N° 0333-2017-OAJ-MDC, la Oficina de Asesoría Jurídica emite Informe favorable para la aprobación Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Cayma 2017-2018;
Que, el 30 de noviembre del 2017 mediante Informe Legal N° 0333-2017-OAJ-MDC, la Oficina de Asesoría Jurídica emite Informe favorable para la aprobación Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Cayma 2017-2018, con el voto unánime de los señores Regidores del Concejo Municipal. Se aprobó la siguiente:

Ordenanza
Que Aprueba el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Cayma 2017-2018"

Primera.- APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Cayma 2017-2018 que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.
Segunda.- DEJAR, sin efecto cualquier Norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.
Tercera.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Cuarta.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la Publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la Jurisdicción de Arequipa.
POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE.
Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el treinta de noviembre del dos mil diecisiete.

Sedapar
AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0426-2007-VIVIENDA

La Empresa Prestadora de Servicios SEDAPAR S.A., convoca a Audiencia Pública Informativa, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 426-2007-VIVIENDA, para el día Viernes 22 de diciembre del 2017, a horas 10:00, en las instalaciones del Auditorio Miguel Grau de la Universidad Católica Santa María, sito en la Urb. San José - Umacollo, a fin de dar a conocer a la ciudadanía sobre la gestión que realiza la Empresa, dentro de un manejo transparente y supervisado de todos sus indicadores.

AGENDA:
- Rendición de cuentas y desempeño de la EPS SEDAPAR S.A., Período 2016.

Arequipa, 2017 Diciembre 8